



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N.º 106-2025-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2025, Opinión Legal N° 697-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 01 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 182-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 23 de junio de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 2719-2025-MDP-GDTI-SGEO/MÑM-SG, de fecha 13 de junio del 2025, del Subgerente de Ejecución de obras, Informe N° 026-2025-MDP-SGEO-MM/RSR-ESPECIALISTA, de fecha 13 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 026-2025-MDP-SGEO-MM/RSR-ESPECIALISTA, de fecha 13 de junio del 2025, el Especialista en Maquinarias y Maestranza, solicita al Sub Gerente de Ejecución de Obras, la Solicitud de Transferencia de Saldo de materiales a favor de la Oficina de Maquinarias y Maestranza, con el objetivo de realizar el mantenimiento general a las instalaciones de agua tanto para lavadero de maquinaria, lavado de manos, y la construcción del escenario para las diferentes actividades del XX festival Internacional de la Hoja de Coca del Distrito de Pichari- Provincia La Convención-Cusco;

Que, mediante Informe N° 2719-2025-MDP-GDTI-SGEO/MÑM-SG, de fecha 13 de junio del 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, Remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Solicitud de transferencia de saldo de materiales de construcción para la Instalación de agua, lavadero de maquinarias, lavado de manos y la construcción del escenario para el Festival Internacional de la Hoja de Coca;

Que, con Informe N° 0182-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 23 de junio del 2025, el Responsable de Almacén, ha comunicado al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 697-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 01 de julio de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es procedente la transferencia de materiales de construcción a favor de la Oficina de Maquinarias y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el mantenimiento General de las Instalaciones de agua, lavadero maquinarias y lavado de manos, con el objetivo de brindar el acceso al servicio de agua en las diferentes actividades del Festival Internacional de la Hoja de Cosa VRAEM del Distrito de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de transferencia de materiales de construcción a favor de la Oficina de Maquinarias y Maestranza





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el mantenimiento General de las Instalaciones de agua, lavadero maquinarias y lavado de manos;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de materiales de construcción a favor de la Oficina de Maquinarias y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el mantenimiento General de las Instalaciones de agua, existente en el almacén de la Municipalidad, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

No	Descripción del bien	Marca	Cantidad	UND	P/U	Total
01	Tubo de PVC pesado de 1/2	Pavco	06	Unidad	13.90	83.40
02	Codo de PVC de 1/2	Pavco	03	Unidad	3.50	10.50
03	Alambre N°16	Acero Arequipa	20	Kilos	5.87	117.40
04	Clavo de 2 1/2	S/M	20	Kilos	- -	- -
						Total S/. 2111.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - LOS MATERIALES, que son trasferidos serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Lallahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental